



Salvo si l'buvi algun herreo. Lque delle seyonga en
 si ficat al pu de cada una; -----
 Ense ayuntamiento de du bo presente. el despacho. Panado el
 la Superintendencia Real. aiudanza de Algunos. Se-
 nos. de Medo; desta Jurisdición Paraxida a la Villa
 Lque los presentes es. denuevos testamentos. No
 enio l'bo. Sin Com bemente. por a boca. Lm zera en
 otros Recursos, darse por rizada Lque de orden a
 D. Nicolas Diaz de Ayala, Procurador de la Ciu,
 de Murcia, Para que done los autos, Contra diendo
 todo lo hasta aqui acmado. Lque a continuad
 del referido despacho seyonga su. de darse la
 villa por rizada.

Lpalo a delantado el tiempo. Ludo del Liny
 de principio a los Reparim. Senra de Lpaxallo
 Luten los Reparim.

Se dio en memoria de Antonio Rodriguez. espasando
 de modo en el Reparim. Loina Cortaben de la Villa
 a Cordo de tenga presente de memoria. Lan bon
 daron Lfrimanch.

Jo Erce
 D. Juan de Ganzo
 Sanchez
 D. Alonso de Canobal
 de los
 D. Joaquin de...
 Pol...
 D. Simon Man...
 Zal...
 D. Juan de Canobal
 Mora...

